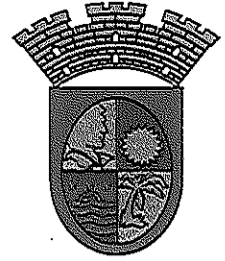


Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 2015-2016, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2016, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. María S. Díaz García

1 Vacante PPD

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Ausente:

Hon. Ángel D. Díaz Morales

Y aprobada por el Alcalde el día 13 de enero de 2016, para que así conste, para enviar copia certificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Lcdo. Alberto Bacó Bagué; al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla; al Alcalde de Orocovis, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri y a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Corozal y Naranjito para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 13 de enero de 2016.

Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria Interina

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 9

**PON 9 (01-12)
SERIE 2015 -2016**

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS, HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI, SOLICITAR AL PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL A QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DESIGNAR AL MUNICIPIO DE OROCOVIS, EN CONSORCIO CON LOS MUNICIPIOS DE BARRANQUITAS, CIDRA, COROZAL Y NARANJITO, EN ÁREA LOCAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 1994-1995.”

POR CUANTO : El Municipio de Orocovis, representa un área substancial del Mercado de Empleo (Labor Market Área) con una población de veintitrés mil cuatrocientos veintitrés (23,423) habitantes, conforme al Censo Federal de 2010.

POR CUANTO : El Municipio de Orocovis, conjuntamente con los Municipios de Barranquitas, Cidra, Corozal y Naranjito, tienen una población de ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco (164,765) habitantes.

POR CUANTO : Los Municipios participantes en el Área Local – La Montaña que formarán el área de prestación de servicios, tienen la capacidad, experiencia y coordinación necesaria para promover Programas de Adiestramiento, conforme a los requisitos del “Workforce Innovation and Opportunity Act” (W.I.O.A.) incluyendo sus respectivas enmiendas (Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014).

POR CUANTO : Se faculta al Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, Alcalde, para que ofrezca al Programa de Desarrollo Laboral, la información necesaria para establecer una propuesta y recomendación para la designación del Área de Prestación de Servicio, conjuntamente con los municipios participantes, los cuales sirven un área substancial del Área de Mercado Laboral a la cual pertenecen.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Autorizar al Alcalde, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, solicite al Programa de Desarrollo Laboral, que recomiende al Hon. Alejandro J. García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, que bajo el poder discrecional que le permiten los estatutos federales, declare que el Municipio de Orocovis en consorcio con los Municipios de Barranquitas, Cidra, Corozal y Naranjito sea designado como área de prestación de servicio del programa “Workforce Innovation and Opportunity Act”, incluyendo sus respectivas enmiendas.

SECCIÓN 2 : Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resulte incompatible con la presente, en especial la Ordenanza Número 8, Serie 1994-1995, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 3 : Enviar copia certificada de esta ordenanza a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Lcdo. Alberto Bacó Bagué; al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla; al Alcalde de Orocovis, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri y a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Corozal y Naranjito para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4 : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.


SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA INTERINA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.**


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE